



“RECTIFICAN DE OFICIO EL ERROR MATERIAL EN LO QUE CORRESPONDE A LA NUMERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE LOS EXÁMENES DE LAS FILIALES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, INGRESO 2024-I, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA FERIA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN LA SEDE CUSCO Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 449-CU-2023-UAC

Cusco, 17 de octubre de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTA:

La Resolución con la que se aprueba el cronograma de los exámenes de las filiales de la Universidad Andina del Cusco, Ingreso 2024-I, el cronograma de actividades de la feria de orientación vocacional en la Sede Cusco y Filiales de la Universidad Andina del Cusco,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución emitida por el Consejo Universitario se dispone aprobar el cronograma de los exámenes de las filiales de la Universidad Andina del Cusco, Ingreso 2024-I, el cronograma de actividades de la feria de orientación vocacional en la Sede Cusco y Filiales de la Universidad Andina del Cusco.

Que, en el acto administrativo detallado en el párrafo precedente se consignó en la numeración que se le asignó por error en la digitación y, de manera involuntaria lo siguiente DICE: “RESOLUCIÓN N.º 452-CU-2023-UAC”; cuando lo correcto **DEBE DECIR: “RESOLUCIÓN N.º 425-CU-2023-UAC”**, ello conforme se tiene de la numeración correlativa de las resoluciones emitidas por el Consejo Universitario.

Que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos son susceptibles de rectificación con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados de conformidad con lo establecido por el artículo 212º numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que no altere lo esencial de la decisión adoptada, por lo que efectuada la verificación y/o esclarecimiento del caso, amerita emitir la resolución de rectificación, subsistiendo en todo lo demás la resolución primigeniamente emitida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212º numeral 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme el acuerdo de sesión de Consejo Universitario de fecha 10 de octubre de 2023;

RESUELVE:

PRIMERO. - **RECTIFICAR DE OFICIO** el error material en lo que corresponde a la numeración de la Resolución emitida por el Consejo Universitario con la que se aprueba el cronograma de los exámenes de las filiales de la Universidad Andina del Cusco, Ingreso 2024-I, el cronograma de actividades de la feria de orientación vocacional en la Sede Cusco y Filiales de la Universidad Andina del Cusco, el mismo que **DEBE DECIR: “RESOLUCIÓN N.º 425-CU-2023-UAC”**, quedando inalterable en sus demás extremos el contenido de la misma, en mérito a los considerandos que sustentan el presente Resolución.

SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/kiem
C.C.
- VRAC/VRAD/VRIN
- Decanos (5)



**Universidad
Andina
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti

- DIAD
- Filiales
- Interesados
- Archivo